



DOCUMENTO INFORMATIVO. CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

Con carácter previo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento de agua del Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia (BOB núm. 248, de 29 de diciembre de 2023) se sustancia la presente consulta pública a los efectos de recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura modificación acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

En la gestión del servicio de abastecimiento de agua debe delimitarse con precisión la distribución de responsabilidades en relación con la propiedad, el uso, mantenimiento y conservación de las instalaciones e infraestructuras de abastecimiento, entre el Consorcio, los usuarios y las entidades públicas y privadas intervinientes.

La Ordenanza vigente contiene algunas previsiones sobre esta cuestión que, sin embargo, deben ser aclaradas o matizadas con el fin de contribuir a una adecuada interpretación y aplicación de la norma a este respecto, que garantice el cumplimiento de los principios de igualdad en el servicio y uniformidad en las tarifas.

En particular, de esta falta de concreción derivan serias dificultades tanto en los procesos de toma de decisiones como en el acceso a las instalaciones con fines de mantenimiento. Esta situación conlleva una incorrecta asunción de responsabilidades por las partes o, en ocasiones, la imposibilidad de poder llegar a ejercer los derechos que son reconocidos al Consorcio.

En otro orden de ideas, con el fin de avanzar en la adecuada gestión del servicio de abastecimiento de agua, se persigue aclarar aspectos procedimentales de la contratación del servicio cuya regulación es insuficiente en la normativa vigente.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

A la vista de la problemática a resolver, se considera necesario modificar el marco normativo vigente para disponer de mecanismos con el fin de adaptar al criterio adecuado la distribución de responsabilidades de hecho que existen en la actualidad. Asimismo, se necesita garantizar el equilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes de forma que el cumplimiento de las obligaciones de cada parte posibilite al tiempo el ejercicio de los derechos que corresponden a la otra parte.

Con la modificación de la Ordenanza se persigue dotar a la gestión del servicio de abastecimiento de agua de un marco normativo que vele por una mayor seguridad jurídica.



c) Objetivos de la modificación de la norma:

Partiendo del análisis realizado, los objetivos de la modificación que se somete a consulta pública son los siguientes:

1. Concretar de forma clara y precisa cuál es el punto de las instalaciones de distribución de agua a partir del cual se delimitan las responsabilidades entre el Consorcio, los usuarios, y entidades públicas y privadas intervinientes.
2. Delimitar con claridad las obligaciones de los usuarios en lo relativo a las modificaciones a efectuar en sus instalaciones para adecuarlas a la normativa, así como para garantizar su adecuado mantenimiento.
3. Adaptación de trámites en los procedimientos administrativos relacionados con el servicio de abastecimiento de agua.
4. Revisar el régimen sancionador para conseguir mayor agilidad y eficacia en el cumplimiento de la ordenanza.
5. Corrección de errores detectados en las remisiones a normativa y artículos dentro del texto de la Ordenanza y otras modificaciones de estilo.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La consecución de los objetivos indicados obliga a optar por las alternativas regulatorias ya que precisa de una respuesta normativa que deberá plasmarse en la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

Las alternativas no regulatorias, sin embargo, supondrían mantener el marco regulatorio actual por lo que continuarían las disfuncionalidades detectadas en las actividades de gestión ordinaria.

En consecuencia, la solución exige desarrollar una actividad regulatoria coherente que evite respuestas incompletas o insuficientes.